

**FACULTAD DE INGENIERÍAS
PROGRAMA INGENIERÍA DE ALIMENTOS****RESOLUCIÓN No. 003**

Por el cual se presentan los resultados de la lista provisional de aspirantes a ocupar la representación de estudiantes ante el comité de currículo del programa Ingeniería de Alimentos.

EL PROGRAMA INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, en uso de sus facultades y estatutarias, especialmente las que confiere el capítulo I, artículo 129, del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, modificado por el Acuerdo 34 del 2019 del Consejo Superior, por el cual se adiciona un título al Acuerdo 49 de 2018 – Estatuto Electoral, en su capítulo I, artículo 129 establece: “*La Convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes y graduados ante los comités de currículos, será realizada por el director de programa respectivo*”, esto aplica para programas de pregrado y posgrado.

Considerando lo mencionado, según el artículo 131 del Acuerdo 49 de 2018 – adicionado por el Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior-, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 35 de 2023, por medio del cual se recomienda al Consejo Superior modificar el artículo 1 del Acuerdo Nro. 33 de 2019 -Comités de Currículo- que indica: “*Tres representantes estudiantiles que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio acumulado igual o superior al percentil 50 del programa, con sus respectivos suplentes.*”



Que el capítulo III artículo 139 del Acuerdo 49 de 2018 - adicionado por el Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior-, establece: “*la postulación para ser representante de los estudiantes, se hará ante el director de programa, en los términos establecidos en el calendario del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato...*”

El día 8 de abril del año en curso fue revisado el cumplimiento de requisitos con base en el Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior, para los estudiantes postulantes identificados con número de documento 1.002.656.385 y 1.007.144.139, quienes cumplen con la totalidad de lo requerido.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Presentar los resultados de la revisión de requisitos de los aspirantes a la representación estudiantil del Comité de Currículo del programa Ingeniería de Alimentos, con el siguiente resultado:

Identificación estudiante	Requisitos			
	Matriculado	Cumplimiento porcentaje de créditos	Promedio	Cumplimiento total de requisitos
1.002.656.385	SI	SI	SI	SI
1.007.144.139	SI	SI	SI	SI

Encontrando que ambos estudiantes cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos para continuar con la aspiración.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución los estudiantes podrán interponer recurso de reposición dirigido al correo electrónico ingenieriadealimentos@ucaldas.edu.co, dentro de los (3) días siguientes a esta publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Manizales a los 8 días del mes de abril de 2024.



CRISTINA INÉS ÁLVAREZ B.

Directora de programa (E)
Ingeniería de Alimentos



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026